



JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO



ACTA 49

PRESIDE EL SEÑOR EDIL

RAÚL H. BODEANT
Presidente

Sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2016

Acta 49

En la ciudad de Fray Bentos, el día 29 de diciembre del año 2016, siendo la hora 21:00, celebra reunión extraordinaria la Junta Departamental de Río Negro.

TEXTO DE LA CITACIÓN:

«La Junta Departamental de Río Negro se reúne el día **jueves 29 de diciembre de 2016**, a la **hora 21:00**, en sesión extraordinaria, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- **Funcionaria Mabel Zardo Palmira.** Presenta renuncia a su cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, instaurando como fecha de cese el 28 de febrero de 2017.
- **Informe Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas).** IRN solicitud de anuencia para enajenar a las cooperativas de viviendas Covitech Fray Bentos I y Covitech Fray Bentos II, padrón 7878 fracciones 1 y 2 respectivamente. (Repartido 250).
- **Informe Comisión de Legislación.** IRN solicitud de aprobación del “Plan Local de Algorta y su zona de influencia”. (Repartido 251).
- **Informe Comisión de Legislación.** IRN solicitud de autorización para exonerar del cargo a una funcionaria municipal. (Repartido 252).
- **Informe Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas).** IRN solicitud de autorización para realizar modificaciones al contrato de Fideicomiso de Obras suscrito según autorización otorgada por Resolución 269/014 de esta Corporación. (Repartido 253).

Fray Bentos, 27 de diciembre de 2016

LA SECRETARIA»

ASISTENCIA

Asisten: los siguientes señores Ediles:

TITULARES: José Almirón, Carlos Nobelasco, Alberto Rivero, Irma Lust, Antonella Sburlati, Julio Dimitrioff, Milton Lambatov, Mauro Lanusse, Hugo Hornos, Margarita Long, Marcelo Casaretto, Ruben Di Giovanni, Washington Laco, Hernán Godoy, Edén Picart, Eduardo Lorenzo, César Martínez, Fernando Quintana, Gustavo Meyer y Ramiro García.

SUPLENTE: Luis Massey (c), Cindy Bica (c), Lilián Pascual (c), Humberto Pasilio (c), Roberto Wilkinson (c), Richard Ferreira (c), Luis Laquintana (c), Élide Santisteban (c) y Juan Serres (c).

Durante el transcurso de la sesión, ingresa a Sala la señora Edila suplente Carolina Casarez (21:06).

Faltan: CON LICENCIA: Mercedes Cuervo.

CON AVISO: George Kennedy, Jorge Burgos, Ángel Monardo, Guillermo Techera, Walter Techera, Hilda Dantaz, Daniel Villalba, Horacio Prieto y Daniel Porro.

SIN AVISO: Édison Krasovski.

Secretaría: Laura Vittori (Secretaria) y Mabel Casal (Subsecretaria).

Taquígrafos: Lorena Demov, Mónica Grasso y Lucía Pereyra.

SR. PRESIDENTE. Buenas noches.

Estando en hora y en número damos inicio a la sesión extraordinaria del día de hoy.

- **Funcionaria Mabel Zardo Palma.** Presenta renuncia a su cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, instaurando como fecha de cese el 28 de febrero de 2017.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra la señora Edila Sburlati.

SRA. ANTONELLA SBURLATI. Muchas gracias, señor Presidente. Buenas noches funcionarios y Ediles.

Mociono que se apruebe la solicitud de la funcionaria Mabel Zardo, «presenta renuncia a su cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, instaurando como fecha de cese el 28 de febrero de 2017».

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Almirón.

SR. JOSÉ ALMIRÓN. Nos parecía oportuno tener unas breves palabras en torno al retiro por jubilación de Mabel Zardo.

Todos sabemos que se encuentra en los últimos días de trabajo, incluso hace unos días le pregunté hasta cuándo efectivamente trabajaba porque estaba medio desnortado con ello. Cuando me llegó el orden del día para la reunión lo vi, no sabía qué íbamos a tratar hoy y me dije que debía decir algunas palabras porque no es un hecho cualquiera el que vamos a votar en esta instancia. Ayer Antonella me mandó un mensaje, decía: «Tendrías que decir algo». Le contesté: «OK». La verdad es que en las dos oportunidades en las que tuve mi propia iniciativa y en la que me dijo Antonella me olvidé de preparar algo y no es porque el tema me sea indiferente, quizás era un mecanismo de negación ante un hecho que vamos a vivir y que de alguna manera significa una partida y las partidas siempre tienen un toque de tristeza.

El ser humano en su vida puede guardar distintas etapas, distintos hechos que marcaron mojones; en el caso de Mabel me imagino que pudieron ser sus 15, su casamiento, el nacimiento de sus hijos, de sus nietos, y hoy está para vivir una instancia más que, sin dudas, creo que debería tenerla en el mejor de sus recuerdos porque llega al fin de su vida laboral –al menos en esta Junta– en la plenitud de su estado físico que le va a permitir disfrutar de la vida que le queda para adelante, disfrutar de lo que debería ser un reposo que mercedamente se lo ha ganado por tantos años de trabajo. Además, una cosa que siento que debería ser para ella el mejor de los recuerdos porque llega al final de su vida de trabajo teniendo el cariño y fundamentalmente el respeto de todos quienes la hemos conocido, de todos quienes hemos compartido con ella algunos momentos aunque más no sea en la actividad de esta Junta.

Entonces, en nombre de la bancada del Frente Amplio queremos saludarla y felicitarla por eso, porque sin dudas es un logro como ser humano haber terminado tantos años de trabajo con el reconocimiento de todos y nuestros más profundos deseos de que pueda disfrutar plenamente de este tiempo de ocio que le toca vivir.

Gracias.

SR. PRESIDENTE. Ponemos a consideración la moción presentada por la... ¿Pide la palabra, señor Edil? Tiene la palabra el señor Edil Quintana.

SR. FERNANDO QUINTANA. Muchas gracias, señor Presidente.

Agregar a lo ya expresado por el señor Edil Almirón, en nombre de la bancada del Partido Nacional, el agradecimiento a la funcionaria Mabel Zardo. En lo personal tengo la suerte de conocerla desde antes, ella me conoce desde que soy chiquito, tengo amistad con su hija y desde las épocas de liceal que la conozco.

En el momento de haber ocupado en períodos anteriores el lugar que usted ocupa, recuerdo la disponibilidad, la amabilidad, el buen trato, siempre la buena disposición, nunca enojada y nunca mala con nadie. Más atrás en el tiempo cuando ingresamos a la Junta Departamental también en algunas cosas siempre nos iba orientando como nuevos en esta función.

Por lo tanto, destacar de Mabel ese compañerismo que brinda no solamente a sus compañeros, sino a nosotros como Ediles que logramos –tal vez esto es más personal– esa relación como que si fuéramos compañeros aquí en la Junta, si bien cada uno en su rol pero con ese sentimiento y espíritu. Así que en nombre de la bancada del Partido Nacional agradecerle a Mabel; seguramente va a tener mucho trabajo con Arantza y alguna otra nieta. A disfrutar. Que Dios le dé salud para poder disfrutar de este tiempo de descanso laboral que bien merecido lo tiene y decirle –lo sabe, pero quiero

remarcarlo– que siempre vamos a estar a las órdenes para lo que necesite y esté a nuestro alcance si así es necesario.

Felicitaciones, se la va a extrañar y muchas gracias a Mabel de parte de nuestra bancada.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Serres.

SR. JUAN SERRES. Como es tradición en esta Junta Departamental se saluda a los funcionarios que pasaron por este lugar.

En mi caso la conozco más años antes que Fernandito porque desde chiquitos nos criamos, tengo la suerte de conocer a toda la familia cuando nos juntábamos las familias Palmina y Serres –le traje una foto hace poco en donde estábamos toda la parentela– y en mi caso es más personal, y por supuesto que en el nombre de la bancada del Partido Colorado.

Es una funcionaria que siempre estuvo dispuesta, como están todos los funcionarios, pero en este caso particular Mabel. Se la va a extrañar pero seguramente ella va a continuar su vida desde otro lugar como continuó la vida para todos. Felicitaciones, que disfrute su nueva vida y siempre vamos a estar a disposición en lo que corresponda.

SR. PRESIDENTE. Ponemos a consideración la moción presentada por la señora Edila Sburlati.

(Se vota).

Afirmativa. 31.

En consecuencia: **Resolución 100/016**

VISTO: La solicitud de renuncia presentada por la funcionaria Griselda Mabel Zardo a su cargo en la Junta Departamental de Río Negro, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios y al incentivo de retiro establecido en el artículo 20 del Decreto 55/011 de esta Corporación, instaurando como fecha de renuncia el 28 de febrero de 2017;

CONSIDERANDO: I) Que dicha solicitud de renuncia ha sido presentada una vez configurada la causal jubilatoria;

II) Que la Corporación entiende pertinente acceder a lo solicitado;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

La Junta Departamental de Río Negro
R E S U E L V E:

1º) Acéptase la renuncia al cargo formulada por la señora Griselda Mabel Zardo Palmina como funcionaria Administrativa II- Administrativa Taquígrafa II- Administrativa Informática II, grado Ab-3, de la Junta Departamental de Río Negro, a partir del 28 de febrero de 2017, con derecho a percibir la indemnización por la renuncia según el artículo 20 del Decreto 55/011 de esta Corporación.

2º) Abónense las licencias generadas y no gozadas, como así también el salario vacacional, aguinaldo y otros haberes que le pudieran corresponder.

SR. PRESIDENTE. Continuamos.

- **Informe Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas).** IRN solicitud de anuencia para enajenar a las cooperativas de viviendas Covitech Fray Bentos I y Covitech Fray Bentos II, padrón 7878 fracciones 1 y 2 respectivamente. (Repartido 250).

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra la señora Edila Sburlati.

SRA. ANTONELLA SBURLATI. Muchas gracias, señor Presidente.

Moción para que se apruebe el informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda, integradas, Repartido 250.

SR. PRESIDENTE. Ponemos a consideración la moción presentada por la señora Edila Sburlati.

(Se vota).

Afirmativa. 31.

En consecuencia: **Resolución 101/016**

VISTO: El oficio 394 de fecha 16 de diciembre de 2016, recibido del Ejecutivo Departamental, por el cual se solicita anuencia para oportunamente y de obtenerse por parte de las Cooperativas de Vivienda de Fray Bentos Covitech Fray Bentos I y Covitech Fray Bentos II los préstamos que permitan la ejecución de la obra de construcción de las viviendas, se proceda por parte del Gobierno Departamental a otorgar las correspondientes enajenaciones por título compraventa y modo tradición de las fracciones de terreno adjudicadas, en un todo de acuerdo con el plano proyecto de fraccionamiento del Ing. Agrim. Bruno Cerrutti de fecha marzo de 2016, a saber: **Covitech Fray Bentos I**, la fracción número 1 con una superficie de 8.683 m 37 dm y a **Covitech Fray Bentos II**, la fracción número 2 con una superficie de 8.895 m 15 dm; por el precio de “Dólares estadounidense billetes diez” U\$S 10 el metro cuadrado, que se integrará totalmente al momento de la escritura;

RESULTANDO: I) Que por Resolución 321/015 de fecha 26 de junio de 2015 de la Junta Departamental de Río Negro se concedió al Ejecutivo Departamental anuencia para otorgar en comodato o préstamo de uso fracciones de terrenos ubicados en esta localidad a las Cooperativas de Vivienda de Fray Bentos Covitech Fray Bentos I y Covitech Fray Bentos II, conforme a plano proyecto de fraccionamiento del Ing. Agrim. Roberto Benelli de fecha junio de 2015;

II) Que de actuaciones realizadas en los predios involucrados por el Ing. Agrim. Bruno Cerrutti, se constata una invasión de los predios por la Cooperativa denominada como “Ladrilleros”, lo que dio lugar a nueva mensura y reparcelamiento para subsanar tal situación;

III) Que se realizó un nuevo plano proyecto de fraccionamiento por el Ing. Agrim. Bruno Cerrutti de fecha marzo de 2016, en el cual se deslindan las nuevas fracciones y áreas a adjudicar a cada una de las Cooperativas;

CONSIDERANDO: I) Que se comparte el elevado fin social que persigue esta operación, en cuanto facilita el acceso a la tierra y con ella a la vivienda digna a un importante número de familias;

II) Que en los contratos de comodato se reguló la opción de enajenación de las fracciones concedidas, condicionada a la obtención por parte de la Cooperativa de los préstamos del Mvotma para la construcción de las viviendas y su eventual rescisión sin responsabilidad para las partes de no obtenerse dichos préstamos;

III) Que se firmó con cada una de las Cooperativas, un acuerdo por el cual se fijó el precio del metro cuadrado de tierra a abonar al Gobierno Departamental ante la eventual enajenación;

IV) Que dicha operación cuenta con el asesoramiento favorable de la Unidad de Gestión Territorial y de la Dirección General de Planificación;

ATENTO: Al informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas), el que en sesión de la fecha resulta aprobado; y a lo establecido en el artículo 37 numeral 2º de la Ley Orgánica Municipal 9.515 del 28/10/1935;

La Junta Departamental de Río Negro R E S U E L V E:

1º) Concédese al Ejecutivo Departamental la anuencia requerida para enajenar por compraventa y tradición las fracciones relacionadas, por el precio y en las condiciones establecidas en el VISTO.

2º) Vuelva al Ejecutivo Departamental a sus efectos. (lp)/

SR. PRESIDENTE. Continuamos.

Tiene la palabra la señora Edila Sburlati.

SRA. ANTONELLA SBURLATI. Para mocionar que se apruebe los informes de la Comisión de Legislación, Repartidos 251 y 252...

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Serres.

SR. JUAN SERRES. Solicito que se voten por separado.

SR. PRESIDENTE. Bien.

Continuamos.

- **Informe Comisión de Legislación.** IRN solicitud de aprobación del “Plan Local de Algorta y su zona de influencia”. (Repartido 251).

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra la señora Edila Sburlati.

SRA. ANTONELLA SBURLATI. Para mocionar que se apruebe el informe de la Comisión de Legislación, Repartido 251, tal como viene de la Comisión y se proceda en consecuencia.

SR. PRESIDENTE. Se está considerando...

(Se vota).

Afirmativa. 31.

En consecuencia: **Decreto 102/016**

VISTO: El oficio 383 de fecha 9/12/16, remitido por el Ejecutivo Departamental, adjuntando para su estudio el “Plan Local de Algorta y su zona de influencia”, y su “Informe Ambiental Estratégico”, elaborado por la Unidad de Gestión Territorial de la Intendencia de Río Negro, y solicitando la aprobación del mismo;

RESULTANDO: I) Que se cumplió con la puesta de manifiesto, efectuándose consultas a los vecinos en diversas oportunidades, Direcciones Municipales vinculadas al tema, profesionales y diversos actores sociales, celebrándose audiencia pública, conforme surge de la “Memoria de Participación” que integra el citado Instrumento de Ordenamiento Territorial;

II) Que por Resolución 1405 de fecha 12 de noviembre de 2015, se aprobó previamente el Plan Local de Algorta, se convocó y celebró audiencia pública el día 24 de noviembre de 2015;

III) Que por Resolución dictada por Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente 1022/2016 de fecha 29 de julio de 2016 se emitió informe de correspondencia favorable relativo al Instrumento de Ordenamiento Territorial “Plan Local de Algorta y su zona de influencia”, conforme con lo dictado en el artículo 25 de la Ley 18.308;

CONSIDERANDO: I) Que conforme con lo prescripto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 18.308 se ha cumplido con las etapas de elaboración del presente Instrumento;

II) Que habiéndose cumplido todas las exigencias legales, sustanciales y procedimentales, corresponde aprobar el presente Instrumento de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible “Plan Local de Algorta y su zona de influencia”;

III) Que es necesario contar con el citado Instrumento, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 17 de la Ley 18.308, por lo que se procederá a sancionar el citado Plan Local de Ordenamiento Territorial;

ATENTO: Al informe producido por la Comisión de Legislación, el que en sesión de la fecha resulta aprobado, y a lo establecido en los artículos 274 y 275 de la Constitución de la República, Ley 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible y demás normas modificativas, complementarias y concordantes;

La Junta Departamental de Río Negro
D E C R E T A:

1º) Apruébase el Instrumento de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible “Plan Local de Algorta y su zona de influencia”.

2º) Vuelva a la Intendencia Departamental de Río Negro a sus efectos.

SR. PRESIDENTE. Continuamos.

- **Informe Comisión de Legislación.** IRN solicitud de autorización para exonerar del cargo a una funcionaria municipal. (Repartido 252).

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra la señora Edila Sburlati.

SRA. ANTONELLA SBURLATI. Para mocionar que se apruebe el informe de la Comisión de Legislación, Repartido 252, tal como viene de la Comisión y se proceda en consecuencia.

SR. PRESIDENTE. Se está considerando...

(Se vota).

Afirmativa. 30.

En consecuencia: **Resolución 103/016**

VISTO: El oficio 384 de fecha 14 de diciembre de 2016, remitido por el Ejecutivo Departamental por el que se solicita autorización para exonerar del cargo a la funcionaria Dulia Hortencia Rodríguez Arbelo, ficha 4;

RESULTANDO: Que de acuerdo a las instrucciones cumplidas y a la resolución del Ejecutivo que este Cuerpo comparte se procederá a conceder la autorización prevista en el artículo 275 numeral 5 de la Constitución de la República y artículo 63 del Estatuto del Funcionario de la Intendencia de Río Negro;

ATENTO: A lo expresado y de conformidad a lo establecido en los artículos 274 y 275 de la Constitución de la República y artículo 63 del Estatuto del Funcionario de la Intendencia de Río Negro;

La Junta Departamental de Río Negro
R E S U E L V E:

1º) Concédese a la Intendencia de Río Negro la autorización para proceder a la exoneración del cargo a la funcionaria Dulia Hortencia Rodríguez Arbelo, ficha 4.

2º) Vuelva al Ejecutivo Departamental.

SR. PRESIDENTE. Continuamos.

- **Informe Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas).** IRN solicitud de autorización para realizar modificaciones al contrato de Fideicomiso de Obras suscrito según autorización otorgada por Resolución 269/014 de esta Corporación. (Repartido 253).

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra la señora Edila Sburlati.

SRA. ANTONELLA SBURLATI. Para mocionar que se apruebe el informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda integradas, Repartido 253, tal como viene de las Comisiones y se proceda en consecuencia.

SR. PRESIDENTE. Se está considerando...

(Se vota).

Afirmativa. 31.

En consecuencia: **Resolución 104/016**

VISTO: El oficio 378/2016 recibido del Ejecutivo Departamental por el que solicita autorización para realizar modificaciones al contrato de Fideicomiso de Obras suscrito por la Intendencia de Río Negro según autorización de esta Junta Departamental otorgada por Resolución 269/014;

RESULTANDO: **I)** Que de acuerdo a las normas previstas en el mismo, y en especial a lo dispuesto en la cláusula 8.4, se ha solicitado por parte del beneficiario en ejercicio de sus derechos el rescate de títulos de oferta privada y la emisión de títulos de deuda pública;

II) Que para proceder a lo solicitado es necesario modificar el contrato de Fideicomiso Financiero de Obras Río Negro I suscrito entre la Intendencia de Río Negro y República Administradora de Fondos de Inversión Sociedad Anónima el 10 de abril de 2015, adaptando varias de sus cláusulas, así como de los capitales que se dispongan;

III) Que en su mérito se modificarán de acuerdo a lo adjuntado en el oficio del Ejecutivo citado las cláusulas que se detallan a continuación y que quedarán con la redacción que emerge del texto adjunto al oficio:

Segunda, numerales 2.1, 2.2 y 2.5;

Tercera en forma íntegra;

Cuarta modificarla íntegramente;

Quinta, en su numeral 5.2;

Octava, modificar el 8.1 y agregarle los numerales 8.6, 8.7 y 8.8;

Decimoprimera modificar el 11.10 e incorporar 11.12;

Decimotercera modificarla íntegramente;

Decimocuarta incorporando numerales 14.2, 14.3 y 14.4;

Decimoséptima modificarla íntegramente;

Vigésima modificarla íntegramente;

Vigesimoprimera incorporarle los numerales 21.2 y 21.3;

Vigesimotercera modificarla íntegramente;

Vigesimocuarta modificarla íntegramente;

CONSIDERANDO: Que esta Corporación comparte la modificación del contrato de Fideicomiso de Obras;

ATENCIÓN: A las facultades constitucionales y legales;

La Junta Departamental de Río Negro
R E S U E L V E:

1º) Autorízase al Ejecutivo Departamental a concretar las modificaciones al contrato de Fideicomiso de Obras que se proponen en el Resultado III, suscribiendo además la addenda correspondiente, y modificando el numeral 2.1 y el apartado “QUINTO: (Texto ordenado)”, que quedarán redactados en los siguientes términos:

“**2.1.** La Intendencia de Río Negro ha decidido realizar diversas obras públicas en el departamento de Río Negro por un total de U\$S 11.400.000 (dólares estadounidenses once millones cuatrocientos mil). En el Anexo I se describe el detalle de las obras a realizar, costo previsto de las inversiones a efectuar y cronograma tentativo. En función de ello, la Fiduciaria ha sido contratada por la Fideicomitente para emitir un programa de títulos de deuda de oferta privada con el respaldo de los créditos que tiene derecho a percibir del Fideicomiso Sucive o quien lo sustituya en el futuro, con cuyos fondos pueda financiar el programa de obras públicas que se detallan en el Anexo I del presente Contrato de Fideicomiso. La Fideicomitente y la Fiduciaria acuerdan que, respecto al plan de obra y obras detalladas en el Anexo I, la Fideicomitente podrá instruir a la Fiduciaria a redistribuir los recursos provenientes de la colocación de los Títulos de Deuda entre las diferentes obras referidas, debiendo para tal fin tener la aprobación de la Junta Departamental por mayoría especial de 2/3 de votos.

A tales efectos, en el Anexo II al presente se incluye el cronograma de desembolsos que la Fiduciaria deberá seguir para el pago del programa de obras mencionado anteriormente, y en función de ello, para la emisión de los títulos de deuda bajo el programa, sin perjuicio de que la solicitud del Fideicomitente y Beneficiario y la no oposición del Fiduciario dichas emisiones puedan anticiparse o prorrogarse previa comunicación por escrito, en función de las necesidades de fondo de tales obras. Respecto del último título de deuda de oferta privada, la integración de los fondos se realizará de la siguiente forma: con el producido de la emisión de títulos de deuda de oferta pública si esta ocurre antes del 15 de marzo de 2017. De lo contrario se realizará con fecha 15 de marzo de 2017. Toda vez que se produzcan cambios en el cronograma de usos de los recursos por parte del Fideicomitente de acuerdo con lo establecido en el Anexo I, el fiduciario readecuará el cronograma de pagos y/o transferencias a realizar por las obras incluidas en el presente Fideicomiso”.

“**QUINTO: (Texto ordenado).** Mediante la presente, a los fines de facilitar la interpretación y ejecución del Contrato y de las modificaciones a este incorporadas por este documento, las partes convienen celebrar un texto ordenado del Contrato de manera inmediata a la firma de este documento, comunicando esto a la Junta Departamental en un plazo no mayor a 60 días de su confección”.

2º) Pase a la Intendencia de Río Negro a sus efectos.

SR. PRESIDENTE. Continuamos.

Tiene la palabra la señora Edil Sburlati.

SRA. ANTONELLA SBURLATI. Para mocionar que se dé trámite a todo lo actuado en la noche de hoy sin la previa aprobación del acta.

SR. PRESIDENTE. Se está votando...

(Se vota).

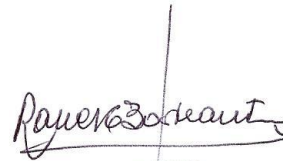
Afirmativa. 31.

No habiendo más asuntos para tratar, se levanta la sesión. (Hora 21:13)

ooo---o0o---ooo



Laura Vittori
Secretaria



Raúl H. Bodeant
Presidente

